UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 210/2016

POR LA CUAL SE REMITE EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 198/2016 DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DEL 2016, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 40/2016, ID Nº 304163, RUBROS 530 Y 540 "LABORATORIO DE COMPUTADORAS" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 27 de setiembre del 2016.

VISTOS:

La nota remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP/DNC N° 26903/2016 de fecha 21 de setiembre, y la nota DNCP/DNC N° 27568/2016 de fecha 26 de setiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por las mencionadas notas solicita si la convocante aplica o no aplica el margen de preferencia en el proceso de adjudicación, en ese sentido el Comité de Evaluación remite el informe complementario referente al llamado a contratación directa N° 40/2016, ID Nº 304163, rubros 530 y 540 "laboratorio de computadoras".

Que, por la presente remito el informe complementario, que hace referencia al "Margen de preferencia" a ser utilizado, en la misma el Comité de Evaluación aclara que la convocante no aplicó el criterio de "Margen de Preferencia" debido a que ningún oferente presentó un producto de origen nacional, basado en la circular 01/2015 de la DNCP, en el punto 6 del apartado de adjudicaciones primera etapa, que menciona como motivo de retención "No se aplicaron los márgenes de preferencia, cuando debían aplicarse", para el lote I, mientras que para el Lote II solo hubo un oferente, motivo por el cual no se pudo aplicar dicho criterio.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. m) Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional del Canindeyú la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR, el **informe complementario** del Comité de Evaluación, remitido por la Dirección General Administrativa, referente al llamado a contratación directa N° 40/2016, ID Nº 304163, rubros 530 y 540 "**laboratorio de computadoras**", y remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su toma de razón.

Art. 2do. RATIFICAR la resolución de adjudicación N° 198/2016 de fecha 14 de setiembre del 2016, del llamado a contratación directa Nº 40/2016, ID Nº 304163, rubros 530 y 540 "Laboratorio de computadoras" para la universidad nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py